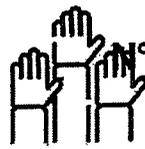




Intendencia Municipal  
*Intendencia Municipal*

INT. J. BELTRAMI 60 - TEL: (02265) 43-2330 / 432324  
FAX: (02265) 43-2330  
e-mail: unidad.intendente@mfarchiquita.gob.ar  
INT. J. BELTRAMI 60 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324  
7174 - CORONEL VIDAL  
7174 - CORONEL VIDAL



*[Signature]*  
**40 años de  
democracia**  
1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 10 de mayo de 2023.-

### VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 44/2023; y

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 10/05/2023;

Que por la misma se crea en la localidad de Santa Clara del Mar el Hogar de Día de adultos mayores, donde se brindara alimentación, cobijo y actividades que promuevan un marco de bienestar para las personas adultas mayores que lo requieran;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

### DECRETA

**ARTICULO 1°: PROMULGUESE**, la Ordenanza Municipal N° 044/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10/05/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

**ARTICULO 3°: COMUNIQUESE**, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

**DECRETO N° 0843**

l.c

*[Signature]*  
ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY  
Secretario General  
Municipalidad de Mar Chiquita

*[Signature]*  
PAREDI JORGE ALBERTO  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Mar Chiquita

## REGISTRO DE DECRETOS

### ORDENANZA

#### VISTO

La Ley 27360 referido a la Aprobación de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores;

Ley Orgánica de las municipalidades, Decreto-Ley 6769/58 y;

#### CONSIDERANDO

Que la **CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES** expresa en su preámbulo que resalta *"que la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanar de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano"*;

Que la misma además reconoce *"que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades"*;

Que es necesario buscar la promoción, protección y reconocimiento, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la comunidad;

Que en función de los considerandos anteriores, la municipalidad de Mar Chiquita busca la ampliación de los derechos fundamentales de los adultos mayores a lo largo de su territorio comunal;

Que resulta imperioso la creación de un hogar de día de adultos en la costa del partido

Que debido al crecimiento demográfico, al aumento del promedio de vida y los cambios en la estructura familiar, entre otras causas no menos importantes de la sociedad actual, han dado como resultado la necesidad en la costa del partido de Mar Chiquita de la creación de un hogar de día de adultos mayores.

Que este tipo de espacios, en los que muchos adultos mayores transcurren sus días, conviviendo entre sus pares y recibiendo cuidado y asistencia por parte de quienes brindan esos servicios, son instituciones que promueven la defensa de los derechos humanos fundamentales.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----  
-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1°: CREASE en la localidad de Santa Clara del Mar el Hogar de día de adultos mayores, donde se brindara alimentación, cobijo, y actividades que promuevan un marco de bienestar para las personas adultas mayores que lo requieran -----

ARTICULO 2°: Atribuciones: será atribución de Departamento Ejecutivo la puesta en marcha y sostenimiento de la institución, que bregará por la seguridad social y la promoción de actividades que prioricen la integración comunitaria. -----

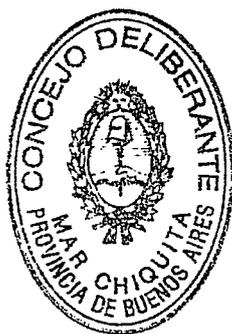
ARTICULO 3°: FUNCIONAMIENTO. Sera atribución del Departamento Ejecutivo administrar los recursos -materiales y humanos- que se destinen al efecto. -----

ARTICULO 4°: Comuníquese al DE a sus efectos. Regístrese y archívese. -----

ORDENANZA N° 44.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 10 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

  
Rodrigo Manuel Acosta  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
Guillermo C. Minnucci  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante